



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 21 de abril de 2023

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°007-2023-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 20 de abril del año 2023, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. APROBAR RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado -cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, la Municipalidad Distrital de Las Piedras, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Programas Sociales, Defensa y Promoción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios

"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 21 de abril de 2023

de Derechos, señala que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.";



Que, en la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el artículo 2, numeral 2.1 establece que: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un **Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal**. El referido Comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, modifica el numeral 2.2. del artículo 2 de la Ley N° 27470, en el último párrafo establece que: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Informe N°091-2023-MDLP-GDS-CGPN, remite el Informe N° 007-2023-MDLP-GDS-CPVL/CDNB, de fecha 13 de abril del 2023, en el que solicita reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de acuerdo al siguiente detalle.

| REPRESENTANTE | NOMBRE Y APELLIDO | DNI |
|--------------------------|------------------------------|----------|
| Puesto de Salud Planchón | Henry Armando Mejía Villegas | 24002478 |
| Agencia Agraria Planchón | Luis Armando Rivera Perdomo | 06652716 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 21 de abril de 2023



| | | |
|---------------------------------------------------------|-----------------------|----------|
| Representantes de CVL del Distrito de Las Piedras | Abigail Paredes Reyes | 46743614 |
| | Nancy Racua Sánchez | 40181486 |
| | Mayra Salas Racua | 46271571 |

Que, mediante opinión legal N°096-2023-MDLP-PAPET, de fecha 18 de abril del 2023, el área de Asesoría Legal opina que, para el reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche 2023 de la Municipalidad Distrital de las con Resolución debe previamente derivarse el expediente de solicitud a Sesión de Concejo Municipal previa aprobación y posterior a ello emitirse la Resolución de alcaldía como dispone el artículo N°02 de la ley N° 27470.

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y RECONOCER al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Las Piedras para el periodo 2023-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

| REPRESENTANTE | NOMBRE Y APELLIDO | DNI |
|---------------------------------------------------------|------------------------------|----------|
| Puesto de Salud Planchón | Henry Armando Mejía Villegas | 24002478 |
| Agencia Agraria Planchón | Luis Armando Rivera Perdomo | 06652716 |
| Representantes de CVL del Distrito de Las Piedras | Abigail Paredes Reyes | 46743614 |
| | Nancy Racua Sánchez | 40181486 |
| | Mayra Salas Racua | 46271571 |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar los trámites ante la entidad correspondiente, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO; PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y las áreas administrativas pertinentes, para las acciones pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 21 de abril de 2023

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C
GM.
A-ADM.
ALC/TRM/CE
SO/MQT
ARCHIVO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE